



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-PS-011-2026

CONTRATO NRO:	MC-PS-011-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA:	JUAN ALBERTO MUNERA GRANDA
IDENTIFICACIÓN:	CC: 71.766.689
OBJETO:	PRESTACIÓN DE APOYO COMO ORIENTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$4.333.333)
PLAZO:	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR**, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Valdivia Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; **JUAN ALBERTO MUNERA GRANDA** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 71.766.689 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-011-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE APOYO COMO ORIENTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- A. Colaborar con el Municipio de Valdivia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
- B. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- C. Disponer de la prestación del servicio descritos en las actividades del contrato, según requerimientos hechos por parte del supervisor del contrato a celebrarse, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.





- D. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y el personal que este disponga y/o ocupe para la ejecución del contrato, y el Municipio de Valdivia - Antioquia.
- E. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le impartan el supervisor del contrato, según sea pertinente a cada componente para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- F. Informar al municipio de Valdivia - Antioquia de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del objeto contractual.
- G. Presentar informes mensuales (o cuando sean requeridos por la supervisión del contrato) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- H. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Valdivia - Antioquia será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la Entidad y/o a terceros.
- I. Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que, siendo propiedad del municipio de Valdivia - Antioquia se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del municipio; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.
- J. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

- A. Acompañar al conductor durante el recorrido de la ruta del transporte escolar.
- B. Verificar que los estudiantes tengan el cinturón de seguridad.
- C. Llamar o dirigirse a los estudiantes siempre con el nombre.
- D. Verificar el vehículo al terminar el recorrido, esto con el fin de comprobar que no se haya quedado ningún objeto.
- E. No permitir la presencia de personas ajenas al proceso educativo.
- F. Informar cualquier anomalía que se presente con los padres de familia, con los estudiantes o en el recorrido con el conductor.
- G. Evitar situaciones de riesgo para los estudiantes.
- H. Apoyo a todos los eventos de la administración municipal.
- I. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean asignadas por el supervisor o el alcalde Municipal.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$4.333.333).**



QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio le cancelará a el contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de PAC mediante pagos mensuales vencidos bajo la modalidad de pago contra entrega a satisfacción, a razón de unos honorarios mensuales base de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)**.

Teniendo en cuenta que el plazo es cincuenta y dos (52) días, los pagos se realizaran de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados durante el primer mes calendario de prestación de servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$666.667)** con corte al 30 de abril de 2026.
- Un (1) siguiente pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)** con corte al último día del mes de mayo de 2026.
- Un (1) último pago proporcional a los días ejecutados en el mes final para completar el plazo y el valor total del contrato; es decir **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.166.666)** con corte al 14 de junio de 2026.

Previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00233 del 31 de marzo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$4.333.333

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa. Son actividades de la supervisión de la supervisión las siguientes:

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato
- Realizar la debida supervisión técnica, administrativa y financiera del proceso contractual en todos sus aspectos





DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo y la naturaleza del contrato no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Valdivia- Antioquia.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	JUAN ALBERTO MUNERA GRANDA
Alcalde Municipal	Contratista
Carrera 9 N° 8-14	Vereda el Nevado
(57) (4) 836 02 46	3206288333
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	jmuneragranda@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Original Firmado
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Anyi Milena Palacio Ceballos	Catalina Villegas Goez	Gerson Arley Gil Cañas
Cargo	Abogada Oficina de Contratación	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Firma	Original Firmado		Original Firmado

